

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 1 de 13

**Consejo Distrital de Música
Acta N° 2 - Sesión de apertura**

FECHA: 9/04/2019

HORA: 10:00 a.m. a 12:00 m.

LUGAR: Mezzanine - Instituto Distrital de las Artes - Idartes

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Creadores Música Académica	N/A	JULIÁN CAMILO BERNAL
Creadores Músicas Populares y Tradicionales	N/A	AXEL GUSTAVO ALZATE
Creadores Músicas Urbanas	N/A	EDWIN GARZÓN REYES
Instituciones con programas de educación formal superior en música	Universidad Pedagógica Nacional	DORA CAROLINA ROJAS
instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal	DNA Music	DAVID NAJERA ARCHILA
Clúster de Música	Cámara de Comercio de Bogotá	PAOLA VACCA CASTAÑO
Representante de programadores de festivales o escenarios	N/A	CARMEN ELVIRA ÁLVAREZ
Representante de managers, bookers, sellos disqueros y/o gestores	N/A	SANDRA VIVIANA RAMOS
Representante de medios de comunicación especializados en música	N/A	MÓNICA MARTÍNEZ
Consejos Locales de Música	Consejo Local de Música - Bosa	ALÍN MARTÍNEZ
Entidad adscrita a la SCR D	Orquesta Filarmónica de Bogotá - Dirección Sinfónica	CLAUDIA DEL VALLE MUÑOZ
Secretaría Técnica Consejo Distrital de Música	Gerencia de Música - Idartes	GARETH GORDON

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 2 de 13

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Asistente Secretaría Técnica - Gerencia de Música - Idartes	JORGE MARTÍNEZ GARCÍA

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A	N/A	N/A

Nº de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales): **12**

Nº de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales): **12**

Porcentaje % de Asistencia: 100%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta
3. Seguimiento a tareas y compromisos
4. Actualización de temas programados
5. Avance de temas programados
6. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Se evidencia la presencia de 12 consejeros distritales activos.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

Se designan a las consejeras Mónica Martínez, representante de medios de comunicación, y Sandra Viviana Ramos, representante de managers y bookers.

3. Seguimiento a tareas y compromisos.

Al ser la primera sesión del Consejo Distrital de Música, no se han establecido tareas o compromisos previos

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 3 de 13

4. Actualización de temas programados

ORDEN DEL DÍA

- 1- Presentación de la Secretaría Técnica y Consejeros Distritales
- 2- Selección de Coordinador del Consejo
- 3- Revisión del Reglamento del Consejo Distrital de Música
- 4- Delegación de consejeros a otras instancias de participación distritales y nacionales
- 5- Agenda participativa anual

5. Ubicación de los temas programados

1- Presentación de la Secretaría Técnica y Consejeros Distritales

Gareth Gordon, Gerente de Música y encargado de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Música, da la bienvenida a los asistentes a la primera sesión del Consejo Distrital de Música del periodo 2019-2022, mencionando la responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes como Secretaría Técnica de los Consejos de área. Hace la entrega de los kits de supervivencia a cada consejero, brindados por la Secretaría de Cultura. Aclara que la sesión se agendó para durar dos horas y solicita respetar el tiempo. Hace el llamado para que las intervenciones sean breves, ya que hay varios temas por evacuar.

Como primera medida propone una ronda de presentaciones de cada consejero, resaltando el sector que representa, para luego definir el coordinador de las sesiones, que duraría un año, pero con la opción de ser reelegido. Sugiere también definir sesiones del Consejo para el año entre ordinarias y extraordinarias, así como la agenda participativa, de acuerdo a las ideas que puedan proponer desde sus sectores y subsectores. Finalmente, se deben definir unos delegados para las siguientes instancias: 1) Consejo de Arte Cultura y Patrimonio; 2) Consejo Distrital de Artes; 3) Consejo Nacional de Música; y 4) Comité Parafiscal de la Ley del Espectáculo Público.

Se da inicio a las presentaciones de los consejeros con Paola Andrea Vacca, líder del Clúster de Música y actual coordinadora del Bogotá Music Market. Lo que se busca a través del Clúster es lograr una articulación entre gobierno, academia y empresas privadas para generar proyectos de entorno, es decir, trabajar en cómo mejorar la industria de la música desde la normatividad, brechas de trabajo y temas de economía de escala. También tratan temas de fortalecimiento de proyectos de negocio como iniciativas dentro de la industria de la música. Para el caso del BOMM se trabaja en encontrar mercado para artistas, así como la nueva categoría de agentes de la industria, donde, entre agentes, pueden realizarse negocios. La convocatoria para el BOMM está abierta desde el 28 de marzo hasta el 30 de abril.

Continúa Julián Camilo Bernal, representante del sector de Música Académica, violinista, trabaja con una de las agrupaciones juveniles de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Docente de la Sergio Arboleda, tiene una maestría en Gestión de la Cultura. Se considera nuevo en esto, pero viene con intención de aprender y aportar el conocimiento y experiencia como artista de la música académica.

Le sigue Sandra Viviana Ramos, representante de managers, bookers y sellos disqueros, abogada especializada en derechos de autor y propiedad intelectual. Con su empresa Ojos verdes, funcionan como agencia de publicidad para artistas independientes a nivel de management y booking, con 5 años de experiencia en la industria musical, específicamente rock. En el momento se encuentran desarrollando una propuesta para enfocarla a músicos en temas de management y booking, para solventar vacíos jurídicos que han sido evidentes en el manejo de la música en Colombia.

Continúa David Nájera, director de DNA Music, representante de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. Parte de la premisa de que a través de la música se puede cambiar el mundo. Trabajan tres líneas principales: 1) Educación, a través de programas técnicos y cursos libres dirigidos fundamentalmente a DJ's y productores; 2) Comercialización, siendo importadores de equipos de audio, principalmente de la marca Ableton; 3) Gestión Cultural, realizando eventos constantes de todo tipo, en conjunto con el BOMM y diferentes festivales, entre otros, realizando diversas jornadas académicas. Fue DJ durante muchos años de música electrónica, pero a nivel de

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 4 de 13

organización, trabajan en todos los géneros.

Sigue Edwin Garzón Reyes, conocido como Kaosman, su nombre artístico, representante de músicas urbanas, a su vez, representante de la agrupación 8Bits Memory - 8BM, con quienes lleva 9 años como proyecto académico, y 8 años y medio como proyecto artístico. Además, es docente, trabajando en una IED como docente de música, y gestor cultural, relacionado con el ámbito de la música desde niño. Se involucra posteriormente con temas normatividad y management inicialmente de forma empírica, posteriormente asistiendo a diferentes procesos formativos en estos temas. Su interés de estar en el Consejo de Música obedece a temas muy puntuales como el POT, la Economía Naranja, y el desarrollo del sector rock, hip hop y música electrónica.

Continúa Alín Martínez, representante de los Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio en el área de Música, siendo consejero de la localidad de Bosa. Su proceso musical viene desde la casa. Su padre es músico, y al igual que él, es tiplista, dedicado a las músicas andinas colombianas. Lleva a cabo un proceso en su localidad, de 14 años con niños de discapacidad cognitiva llamado “Expresión Colombia”, población con la cual lleva 20 años trabajando. Paralelo a ello, tiene un proyecto llamado Chimbilá Banda, que es un performance realizado con el humorista Hassam Gómez (en su papel de Prúculo Rico). Su enfoque es la música y el trabajo social en conjunto. Afirma que es un poco complejo hablar por todas las localidades, pero en miras de en una próxima reunión espera tener un avance un poco más profundo con el resto de los representantes de las localidades.

Sigue Claudia Cecilia Del Valle, directora sinfónica de la Orquesta Sinfónica de Bogotá OFB. Su sub-sector se enfoca principalmente en la difusión, circulación y fomento de la música sinfónica y el canto lírico. La OFB lleva 52 años, con un legado bastante amplio, creciendo y ampliando su impacto en la ciudad al paso de los años. Además de la Orquesta profesional, tienen 5 orquestas juveniles. Es la entidad que más trabajo da a los músicos con miras a ser profesionales. Tienen 3 festivales: Ópera al Parque, Festival de Coros y Encuentro de Bandas Distritales. Además, tienen una gran programación de Navidad, en el cual realizan conciertos durante todo el año (más de 1000) en todas las localidades. Su otro plan de trabajo es la formación que es la dirección de fomento, haciendo presencia de 35 colegios distritales con aproximadamente 35000 niños beneficiados; están en 13 centros filarmónicos, otro modelo en el cual niños de diferentes colegios pueden tomar sus clases y formar agrupaciones orquestales; y en centros hospitalarios, dirigiendo clases a niños con enfermedades que demandan mucho tiempo de cuidado en hospitales, tiempo en el cual los colegios llevan profesores a hospitales y realizan las clases en estos espacios. Aparte, tienen una amplia oferta en el Portafolio Distrital de Estímulos. Es de su total interés tener un diálogo con los demás sectores representados en este Consejo.

Continúa Carmen Elvira Álvarez, representante de Programadores de Festivales y Escenarios, y manifiesta su agrado al haber sido electa en este espacio. Comenzó trabajando gestión cultural en Puente Aranda hace 18 años. Hay una tradición familiar artística en diferentes disciplinas, así como temas administrativos que han fortalecido la gestión cultural. Su interés en la música surge desde muy joven, haciendo cursos como Tejedores de Sociedad o la Escuela de Rock de Suba, con lo cual conoció diferentes dinámicas de los sectores y localidades de Bogotá. Paralelo a ello, realizó una formación tecnológica en ingeniería industrial, lo cual ha utilizado como complemento para el sector artístico. En la localidad de Rafael Uribe Uribe formalizó una organización cultural, Compás, realizando proyectos con diferentes poblaciones de Bogotá, labor ardua que ha presentado dificultades y logros al mismo tiempo, facilitando una experiencia que nutre las necesidades de las personas. Su gran interés es llevar las necesidades de los barrios, visibilizar sus espacios, escenarios y festivales, y darlos a conocer a nivel distrital y viceversa, logrando una relación más fuerte, así como personas que por diferentes motivos no pueden acceder a la oferta, lo puedan hacer. La localidad de Rafael Uribe Uribe ha sido un lugar de trabajo bastante fuerte, con logros interesantes como la Mesa Local de Música, unificando esfuerzos para lograr cosas interesantes para todos; ha trabajado la diversidad de género, y le interesa poder dar herramientas para fortalecer a las personas de los barrios. Asegura que hay grandes talentos en los barrios, pero por diferentes temas la gente no accede.

Sigue Axel Gustavo Alzate, representante de Músicas Tradicionales y Populares. Violinista hace 23 años, lleva 10 en la gestión cultural. Siente una afinidad con los temas de derechos sociales y laborales de los artistas. Lidera el sindicato de mariachis en Colombia, y hace 20 años trabaja con el sector mariachi (dirige el Mariachi Nueva era). Una de las grandes falencias es la unión, concretar objetivos y lograr metas. Aporta a que los sectores se puedan organizar. Hace 2 años viene organizando el Festival Internacional de Mariachi, y lidera una gestión que espera escalarla al Plan de Desarrollo en lo referente a la Estampilla Procultura y la seguridad social de los artistas, así como la visibilización real y no sobre papel de las normas que pueden cobijar a los artistas y a los sectores del arte en general.

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 5 de 13

Se presenta ahora Jorge Martínez, asistente de la Secretaría Técnica del Consejo de Música. Se encuentra vinculado a la Gerencia de Música del Idartes como profesional para las dimensiones de formación y creación. Principalmente tiene a cargo la coordinación del componente académico de los cinco Festivales al Parque. También ha realizado seguimiento a proyectos poblacionales de la Gerencia, concretamente con el sector de músicos populares de La Playa, así como músicos de tercera edad, y músicos exhabitantes de calle. Es licenciado en música, egresado de la Universidad Pedagógica, contrabajista y bandolista, formado académicamente, pero dedicado fundamentalmente a la interpretación de músicas tradicionales y urbanas. Resalta que, para este periodo, el trabajo del Consejo va a ser muy interesante porque hay muchos sectores involucrados para trabajar sobre un mismo propósito, y agradece a los consejeros por su asistencia.

Finalmente, se presenta Gareth Gordon, Gerente de Música y encargado de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Música. Está vinculado al Idartes desde septiembre de 2018. Explica las dimensiones sobre las cuales trabaja la Gerencia de Música: Formación, Creación, Circulación, Investigación y Apropiación, dentro de las cuales existen programas y proyectos que no tienen mucha visibilidad, y que vale la pena resaltar. Luego de la separación de los géneros académicos y “el resto”, afirma que hay programas de formación disciplinar y emprendimiento, así como becas del Portafolio de Estímulos en las dimensiones de Formación, Creación y Circulación, y programas que funcionan como invitación pública. Explica que los Festivales funcionan más como Apropiación que Circulación, ya que pueden entenderse como apropiación del espacio público por parte de la ciudad; adicionalmente, la Gerencia viene realizando investigaciones anualmente con diferentes enfoques. Afirma jocosamente que su instrumento favorito es el Excel, ya que no es músico, pero está formado en literatura y ha tenido un campo amplio de acción en la producción teatral. En 2011 entró a la Cámara de Comercio, liderando el BOmm y el Bogotá Audiovisual Market, y manifiesta mucha emoción por el Consejo actual, pues siente que las posibilidades son infinitas.

2- Elección de un coordinador.

Gareth explica que el coordinador es la persona que lidera y facilita las reuniones, y da pie a que alguno de los asistentes se postule. Antes de realizar una posible postulación, Edwin pregunta sobre las funciones del delegado del Consejo Nacional de Música. Sandra aclara que la duda de Edwin obedece a que si el ser coordinador del Consejo genera algún impedimento para postularse como posible consejero nacional. Gareth afirma que efectivamente no sería ideal que una persona fuese delegada de todas las instancias, y además coordinador, pero aclara que el ser coordinador no le impide ser delegado de una de las demás instancias. Finalmente, Edwin es el único que se postula como coordinador del Consejo. Gareth fomenta la idea de trabajar por consenso, acorde al Decreto 480, es decir, si una persona no está de acuerdo con algo en medio de una mayoría simple, se pasa al debate, bajo la premisa de asumir la responsabilidad por las decisiones del Consejo. Todos los asistentes están de acuerdo con la función de Edwin como coordinador del Consejo y Gareth le facilita los siguientes temas a tratar en la sesión.

3- Reglamento del Consejo Distrital de Música.

Gareth explica que es un documento interno sobre cómo funciona el Consejo, que se ha venido ajustando, teniendo en cuenta que es un borrador sobre el modelo con el cual se reglamentó el Consejo del periodo anterior. Jorge explica que este modelo de Reglamento viene desde el Consejo de 2009, a la luz del decreto 627, el cual reglamentó el Sistema de Participación en ese momento. Por lo tanto, este reglamento es una actualización permanente, y que para este momento está ajustado al decreto 480, y que a su vez incluye algunas decisiones tomadas por los consejeros en aquel momento, que con el paso de los periodos han tenido continuidad, y la idea es revisar si aquellas decisiones las aprueba el Consejo actual.

Jorge aclara que hay algunos puntos que son una reiteración de artículos del Decreto 480, que no requieren ajuste alguno, y da inicio a su lectura, y menciona que, si bien los Consejos son autónomos a la hora de formular su propio reglamento, este debe pasar por aprobación de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura. (Se adjunta a esta acta el modelo de reglamento mencionado).

En la lectura del artículo 9, Valores Humanos, el concepto de Transversalidad resulta poco claro para los consejeros,

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 6 de 13

pues no encuentran correspondencia entre el término y la definición, pues podría entenderse que la transversalidad debería apuntar más desde la música, y que, en función del reglamento, debe tener una definición que dé cuenta de su verdadera aplicación. Luego del debate sobre el término, los consejeros sugieren eliminarlo del actual reglamento, ya que, desde su definición, no se entiende como un valor humano.

En este punto de la sesión Edwin solicita una pausa para dar la palabra a Dora Carolina Rojas, representante de Instituciones de Educación Formal Superior, quien se excusa por su demora en la asistencia debido a compromisos académicos laborales, con el ánimo que se presente ante los demás asistentes. Ella menciona que, para efectos de actividades musicales y artísticas, su nombre artístico es Corita Rojas. Es gestora cultural, trabaja en la Universidad Pedagógica Nacional y tiene su propia organización con la cual ha tenido experiencias importantes en el sector.

Continuando con la lectura del reglamento, en el artículo 10, Causales de retiro, los consejeros sugieren incluir en el literal e): Destitución, renuncia o insubsistencia de cargo, a las empresas privadas, no solo las públicas. David pregunta si, en el caso de él, al ser representante como DNA Music, puede eventualmente enviar a una persona como suplente en algunas sesiones, pregunta a la que también se acoge Paola. Jorge aclara que para el caso de Paola y la Orquesta Filarmónica, al ser delegación, tendrían la opción de contar con suplentes, cosa que eventualmente se aplicó para la OFB. Claudia aclara respecto a estas delegaciones, que no se trata de personas, sino de cargos, es decir, en el eventual caso que llegara otra persona a ocupar el cargo de Claudia como Directora Sinfónica, esta persona es la que eventualmente asistiría al Consejo como titular, y en este caso particular, no aplicarían las causales de retiro, ya que el cargo siempre estará, independiente quién lo ocupe. Retomando la pregunta de David, él mismo aclara que su nombre en el carnet de consejero no figura, sino el de la entidad; Gareth aclara que, si bien esta representatividad se dio por votación, al ser una entidad, estaría en la facultad de presentar un suplente, lo cual acoge David, pues posiblemente habrá sesiones en las cuales no pueda cubrir su lugar, pero le interesa que la entidad esté presente permanentemente en estas discusiones. De todas maneras, Jorge y Gareth aclaran que se consultará a SCR D sobre esta inquietud particular.

Adicionalmente, surge una duda respecto al literal b): Presentación de 3 excusas por inasistencia, para lo cual Jorge aclara que esta causal es un poco más flexible, en la medida que el Consejo suele permitir que el consejero que se encuentre en esta situación tenga la oportunidad de presentar sus descargos si manifiesta interés en seguir participando, y es finalmente el Consejo el que decide su eventual continuidad o no. De esta manera sugieren que se hable de excusas de inasistencia injustificada en esta causal, ya que inevitablemente se presentarán situaciones que impidan la asistencia a alguna sesión.

David propone que se plantee la posibilidad de asistencia virtual a estas sesiones, en caso de que haya momentos en los que la presencia física se imposibilite, pero se cuente con el interés en participar activamente. Jorge aclara que esta es una opción que debe revisarse, ya que, si bien la opción de presencia virtual se plantea a la luz del Decreto 480 para participación ciudadana, es decir, cuando el Consejo abre la posibilidad que una sesión se realice mediante Facebook Live, u otra opción similar, para que la ciudadanía escuche, y, por otro lado, esta averiguación también obedecería a aspectos de veeduría en la medida que se refrendan actas con firmas que la avalan. Paola sugiere que, en el evento de posibilitar esta opción, se aplique para reuniones de decisiones pequeñas que se tomen en sesiones extraordinarias del Consejo. Axel afirma que esta opción de participación virtual se ha permitido a partir de estatutos actualizados de otras instituciones como el Ministerio del Interior, o convenciones de partidos políticos, y lo presente obedece a un reglamento interno y, por ser interno, no ve la necesidad de escalar esta duda. Jorge al respecto reitera que, si bien los reglamentos son autónomos para cada Consejo de área, en todo caso se rige bajo el Decreto 480, el cual es claro al dar este carácter de participación virtual exclusivamente a la participación ciudadana.

Gareth plantea la reflexión de que no hay un nivel tecnológico tan avanzado, hablando de una experiencia personal intentando establecer conexión para una reunión virtual en la que se perdió por media hora y estuvo a punto de cancelarse dicha reunión. Paola se suma a esta reflexión, sugiriendo que para este tipo de debates es importante la presencialidad. David reitera que su intención no es virtualizar las reuniones, sino en casos extremos en los cuales, por ejemplo, un consejero se encuentre enfermo, pero desee participar y enterarse de los temas tratados. Axel reitera su apoyo a esta opción, aclarando que se deje un límite de sesiones en el cual se pueda participar virtualmente, pues pensar en delegar suplentes puede acarrear que no haya un buen flujo de información. Si se le da mal manejo a esto, sería negativo, pero sería muy útil esta opción virtual. Edwin asegura que esto es parte del trabajo cotidiano que se

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 7 de 13

está haciendo en el ámbito tecnológico y sugiere que no se cierre la idea y, en el evento que se pueda hacer, probar y mirar cómo funciona, o, si es necesario, hacer una breve capacitación en ello.

Garteh menciona que, de todas maneras, esto no es un espacio del todo privado, ya que existe la opción de invitar presencialmente a terceros que pueden tener voz, pero sin voto. David explica brevemente el funcionamiento de la plataforma Zoom, por la cual él ha realizado reuniones virtuales.

Jorge continúa la lectura del reglamento, y en el Parágrafo del mismo punto (Se considerará como inasistencia toda llegada 30 minutos después de iniciada la sesión), Paola sostiene que el tiempo es importante, es consciente que han habido llegadas tarde, pero sí sugiere que eso se mantenga para regular estas tardanzas y que no se vuelva una costumbre. Edwin sugiere hacer seguimiento al grupo de Whatsapp para cada sesión y revisar ausencias momentáneas para saber dónde se encuentran, pero esto es algo que puede pasar una o dos veces mas no convertirse en “descaro”. David solicita que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se vele por iniciar las sesiones a la hora en punto, pues el no hacerlo atrasa los tiempos con los cuales se cuenta según el tiempo destinado para las sesiones. Jorge aclara que se da inicio a las sesiones una vez se ha completado el quórum, sea decisorio o deliberatorio, en el rango de la media hora que sugiere el Parágrafo, por ejemplo, si a la hora en punto ya se cuenta con el quórum, se da inicio a la sesión, estén o no estén todos los consejeros, pero quienes lleguen después de iniciada la sesión, cuentan con la media hora para firmar su asistencia.

Una vez cerrada la lectura de este punto, hace presencia la consejera Mónica Martínez, representante de Medios de Comunicación Especializados (quien se excusa por su demora en la llegada, debido a problemas de movilidad de la ciudad, y a quien Edwin hace la invitación de presentarse). Es música y politóloga de la Universidad de Los Andes. Ha tenido su experiencia en medios de comunicación como La X, La W y Canal Trece como presentadora y locutora. Manifiesta su gusto por contar con los demás asistentes que están en torno de la música y espera que se pueda hacer un buen trabajo en favor del país.

Continuando la lectura, al llegar al artículo 12, Debido Proceso, Jorge aclara que el procedimiento para el retiro de un consejero por inasistencias o conductas no reguladas, consiste en la formalización de un formato que facilita la Secretaría de Cultura para este fin, en el cual se justifican las razones que hubiere lugar por parte de la Secretaría Técnica.

Referente al numeral 14.1 del artículo 14, Calidades de Participación (Consejeros), “... El delegado oficial de la organización podrá ser reemplazado una sola vez al año, por una persona de la misma organización o sector...”, Edwin pregunta a los consejeros si están de acuerdo con que el reemplazo mencionado se haga una vez al año, a lo cual Sandra afirma que se debería revisar si puede aplicarse un reglamento para las sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta que hay solo 4 sesiones ordinarias al año - Jorge aclara que ese número es el mínimo de sesiones que plantea el Decreto -. Mónica considera que siendo “una vez” la posibilidad de reemplazar una delegación, sería el 25% de las sesiones, y es un porcentaje suficiente para aplicar esto cuando hubiere lugar, pues las decisiones que se toman son bastante importantes. Paola difiere con la afirmación, mencionando que deberían ser más las veces, teniendo en cuenta justamente se plantea un mínimo de sesiones, y que habrá más sesiones aparte de las ordinarias, pero reflexiona acerca de la necesidad que a cada sesión venga un consejero diferente cada sesión. Varios consejeros apoyan la idea que se estipule un reemplazo, no necesariamente al año, sino que se delegue un reemplazo bajo previo aviso a la Secretaría Técnica. Jorge aclara que, en el Consejo anterior, el manejo que las entidades daban a esa opción era que, dependiendo del orden del día, la entidad enviaba un delegado específico. David menciona que esta es una opción que podría acogerse, hablándolo desde su caso, ya que uno de sus empleados es quien ha asistido a reuniones puntuales con la Mesa Sectorial del SENA y se encuentra más enterado de muchos temas que podrían tratarse en estas sesiones. Paola también manifiesta estar de acuerdo con lo anterior, siempre y cuando se garantice la asistencia.

Luego de continuar con la lectura del Reglamento por parte de Jorge, y tras leer el numeral 14.5, Invitación a otras entidades, Gareth hace un llamado por el tiempo destinado a la reunión, teniendo en cuenta que en este punto se ha leído la mitad del documento. Al respecto Edwin sugiere que este punto se detenga para continuar con el resto del orden del día y terminar su revisión en la próxima reunión. Sandra sugiere que se envíe el documento a los

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 8 de 13

consejeros para que cada uno pueda revisar lo restante y remitir las observaciones que cada uno considere pertinentes. Gareth sugiere que haya un máximo de 15 días para la revisión de este documento para los consejeros. Paola sugiere que se dé por entendido que, si no se reciben observaciones, es porque no hay desacuerdos con lo estipulado en el Reglamento. Se enviará el documento en word sobre el cual se ha venido trabajando en esta sesión, y se recibirán observaciones hasta el miércoles 24 de abril.

4. Delegaciones

Edwin pregunta si estas delegaciones hay que definir las en esta misma sesión, o si se pueden trabajar para la próxima. Jorge sugiere que se definan en la presente sesión, ya que en cualquier momento la Secretaría de Cultura puede solicitar que se realicen sesiones de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio, y de Artes.

Gareth aclara que, de acuerdo a su conocimiento, las sesiones del Comité Parafiscal de la LEP se realizan una vez al año, y asume que los consejeros están al tanto de estos temas. Para aclarar acerca del Sistema Nacional de Cultura, en el cual se enmarca el Consejo Nacional de Música, se remite al documento contenido en el link <http://www.sinic.gov.co/SINIC/SNC/PaginaConsultaSNC.aspx?AREID=5&SECID=16>

Paola pregunta si el Comité Parafiscal de la LEP consiste en formalizar un comité decisorio de la distribución de los recursos. Axel responde que el primer punto es la socialización de los recursos. Desde el sector música, en el Consejo anterior evidenciaban que el aprovechamiento de los recursos se otorgaba más que todo al sector Teatro, porque están organizados y muy adelantados en la gestión acorde a la norma y requisitos de la ley, y porque tienen sus papeles en regla. Desde el sector música se puede sacar mucho provecho, pero no hay una buena organización. Manifiesta que la norma presenta muchos vacíos, pero aún así, el sector Teatro lleva muchos años más de experiencia organizada que el sector Música. Las sesiones son para socializar la cantidad de recursos y la distribución, y, algunas veces, las entidades beneficiadas de ello. No son muchas sesiones.

Edwin reitera las instancias de participación para las que se requiere delegación: Consejo de Artes, Consejo de Arte Cultura y Patrimonio, Comité Parafiscal de la LEP, y Consejo Nacional de Música, y se inician las votaciones.

Para el Comité Parafiscal de la LEP se postulan Paola Vacca y Axel Alzate. Se delega a Paola con 6 votos contra 3 de Axel.

Para el Consejo Distrital de Artes se postulan Mónica Martínez y Julián Bernal. Se delega a Julián por 5 votos contra ningún voto por Mónica.

Para las postulaciones del Consejo Nacional de Música, Edwin solicita que se explique a los consejeros un poco más profundamente la operatividad de este espacio. Gareth comenta que está en cabeza del Ministerio de Cultura. Finalmente, Edwin comenta que cuando estuvo en el 2009, se hizo una reunión de todas las personas encargadas que trabajan para consolidación musical de Colombia, vienen de todo el país. Para esta instancia, se postulan Mónica Martínez, Edwin Garzón, Dora Corita Rojas, Alín Martínez, Carmen Álvarez y Axel Gustavo Alzate. Se reciben 3 votos por Corita y por Edwin, 2 por Mónica y 1 voto por Carmen, Alín y Axel. Se realiza un desempate entre quienes obtuvieron más de un voto, siendo seleccionada Corita con 5 votos contra 4 por Mónica y 3 por Edwin.

Finalmente, para el Consejo Distrital de Arte Cultura y Patrimonio se postulan Mónica Martínez, Carmen Álvarez y Sandra Ramos. Tanto Mónica como Sandra reciben 5 votos, mientras que Carmen recibe 1 voto, sin contar inicialmente con el voto de Alín Martínez, por lo cual se solicita que sea él quien desempate entre Sandra y Mónica, eventualmente votando por Sandra, quien resulta delegada con 6 votos.

Edwin solicita que toda información recogida por los delegados a estas instancias se socialice en el Consejo, así haya que realizar sesiones extraordinarias, y avisar si resulta necesario preparar informes del Consejo de Música para mostrar en estos espacios. Axel asegura que, dada su experiencia en el Consejo anterior, ha habido canales rotos de comunicación a través de estos espacios, de manera que sugiere valerse de los diferentes medios, sobre todo del correo electrónico, para que haya información constante e inmediata, para poder tomar acciones antes de finalizar el año. Sandra se acoge a esta recomendación, y asegura que del Consejo a las otras instancias deben entregarse ciertas comunicaciones que, de acuerdo al manejo que se le dé, tienen que ser muy ágiles. Es flujo de información que se da en una sola reunión. Mónica pregunta si es posible pensar en formalizar un acta en tiempo real para brindar

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 9 de 13

esa información inmediatamente, pero Paola afirma que eso no es tan fácil, pues pone como ejemplo el Plan Nacional, en el cual a los asistentes les solicitan hacer un plan de acción, actividad que puede acarrear uno o dos días enteros. Edwin asegura que las sesiones del Consejo Nacional de Música son muy largas, y Paola asegura que en las reuniones de la LEP no hay claridad sobre qué información se puede o no compartir. David sugiere que los delegados graben las sesiones y las puedan compartir, y Edwin sugiere que, al tener postura como consejeros, ellos pueden asistir sin necesidad de ser invitados directos por tratarse de reuniones públicas, aunque habría que consultarlo. Axel menciona que para el consejo pasado él fue el delegado Nacional y el Ministerio de Cultura nunca los convocó y similarmente ocurrió con las demás áreas. Espera que el manejo del Ministerio sea otro en este periodo. Hay que estar pendientes y motivados con metas claras desde los sectores y desde el Consejo, porque del mismo Ministerio hacia las demás entidades, hubo muchas desmotivaciones. Gareth menciona que, frente a la no convocatoria de espacios de los Consejos a comienzos de este año, y luego de las inquietudes de varios consejeros por dicha inactividad, las elecciones del Sistema generaron más de una tutela que debían resolverse antes de emitir cualquier resolución, y por eso la Secretaría de Cultura estaba solucionando esta coyuntura.

5. Agenda participativa del Consejo.

Edwin pregunta si es posible extenderse un poco más de la hora estipulada para saber si se pueden formular los temas para generar la Agenda Participativa en esta sesión. Gareth menciona que hay un compromiso de mínimo 4 sesiones ordinarias, pero por solicitud del Consejo se pueden agendar sesiones extraordinarias. Sugiere que se planteen un mínimo de temas acordados que se pueden ir puliendo en el transcurso del próximo encuentro. Paola pregunta si había un plan de acción a partir del Consejo anterior, relacionado con la gestión de la Gerencia de Música y del Idartes. Gareth menciona que el Consejo no se vincula únicamente con la Gerencia de Música, partiendo que se responde a la ciudad. Las vías de acceso son distintas dependiendo del tema tratado, pero la razón del Consejo no es únicamente acompañar a la Gerencia. Axel menciona que el Consejo anterior trabajó muy poco, pues cada consejero trabajaba de manera independiente. No hubo un plan de acción, y las sesiones se basaban en debatir, pues había una relación regular entre consejeros y la Gerencia. Asegura que los consejeros se sentían ignorados por la gestión desde el Idartes. Había más que todo discusiones sobre las políticas públicas, como por ejemplo la proposición de temas a título de sector personal. La Gerencia ya tenía un plan de acción, y exponía lo que se iba a ejecutar, pero los gestores quedaban disgustados por la desatención y desprotección de los sectores y las organizaciones. Quienes venían en representación de fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro se disgustaban porque no recibían beneficios, pero quienes sacaban provecho de las convocatorias, sí manifestaban su gusto por el espacio.

David pregunta cuál es el objetivo y el alcance que tiene el Consejo. Gareth menciona que en la última sesión del Consejo anterior recibió retroalimentación y aprendizajes para compartir. Algo que resalta de eso, es que después de 4 años no tenían expectativas claras ni un marco claro sobre el Consejo. Resalta un cambio en el Decreto, concretamente en el Artículo 28 del Decreto 480, reafirmando que el Consejo es un espacio de acompañamiento a las entidades, de debate, reflexión y formulación de propuestas. Cada consejero debe ocupar su rol como representante de su sector, y se debe lograr un pilar de comunicación en doble vía: comunicar la oferta del Idartes a los sectores hacia sus sectores, y recíprocamente, recoger inquietudes de cada subsector para traerlos sobre la mesa.

David menciona que desde su sub-sector hay un tema clave. Es una gestión que se ha venido trabajando a través del SENA, que consiste en las tablas de ocupación: el tema DJ no estaba creado y no está considerado como una profesión en el país, por lo cual ninguna institución educativa podría certificar la labor de un DJ. Afortunadamente esta norma ya va en proceso de validación. Por otro lado, las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano venían pidiendo autorizaciones de programas en el campo musical y de producción musical, había algunas normas que estaban vigentes, concretamente las Normas de Educación otorgando los niveles A, B, C y D. Paola aclara que los niveles de estas normas es lo que determina los programas de nivel universitario, técnico laboral o tecnólogo. Esas letras son las que establecen las categorías. David complementa informando que las instituciones para el trabajo y desarrollo humano pueden hacer uso de las normas inmersas en las categorías C y D, mientras que las A y B, pueden ser usadas por instituciones de educación superior. Durante muchos años había muchas normas en las escalas C y D, relacionadas con la producción musical y el audio digital, pero no se sabe por qué esas normas fueron eliminadas por el SENA. Solo están las gamas A y B. Por eso, las demás instituciones no pueden sacar ni renovar programas, y eso ya ha tenido

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 10 de 13

demandas, porque se dice que hay universidades que están presionando al Ministerio de Educación para que las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano no puedan ofertar ese tipo de programas. Paola aclara que el SENA le llama “normas” al perfil del programa, por ejemplo, “técnico en DJ”, y hay muchas de esas normas que solo aparecen en categorías A y B. Esas normas las crea el SENA, y ellos, a través de la validación de normas, establecen si está o no está. Para crear esas normas se debe crear un mapa ocupacional, que el último es de 2006, y casi todas las ocupaciones son diferentes variaciones de “cantantes”, dejando por fuera otras ocupaciones. En la Mesa se está construyendo ese Mapa Ocupacional, que, por razones ajenas a las entidades involucradas, hubo una especie de retroceso que apenas obligará a que se retome el tema. Ese mapa ocupacional es el punto de partida para formular esas normas, y es prácticamente una “lista de deseos” de todos los programas que deberían existir, las certificaciones que se debieran entregar. Sandra complementa afirmando que efectivamente muchas de las certificaciones que entregan algunas instituciones no tienen validez, y pone como ejemplo un diplomado que realizó en Sae Institute de Business Music, pero esa certificación no le sirve, debe validarlo y aquí no hay entidades que validen esos certificados. Paola complementa que para solventar eso, lo que están buscando este tipo de entidades es aliarse con otras instituciones que sí tienen la potestad de otorgar esos títulos. Estas entidades que ofrecen técnico laboral están en una situación compleja por problemas económicos porque no han podido abrir programas o continuar con los que ya existen. Sin embargo, desde el punto de vista del SENA, esto busca un poco la idoneidad de las instituciones, que busca eliminar estos sitios “de garaje”. Resalta a los consejeros la importancia de participar en la Mesa Sectorial de Música para construir ese mapa ocupacional.

Edwin toma la palabra para exponer su punto de vista como docente, y es saber cuál es la postura de la Secretaría de Educación del Distrito y del Ministerio de Educación, saber hacia qué están a favor, pues no solamente puede ser el SENA y es que estas dos instituciones tienen que ver con ello. Paola aclara que desde el Clúster se ha querido propiciar la reunión, pero hay un problema mayor y es que no hay mapa ocupacional vigente, y entre las entidades se “tiran la pelota” constantemente.

Axel propone que, de acuerdo a la gestión que ha adelantado en los últimos 5 años, su gestión se enfoca más desde lo profesional antes que lo académico, que no aparece en el mapa ocupacional, y propone unas acciones: 1) informar acerca de las sesiones de Mesa Sectorial (David manifiesta su compromiso en ese aspecto); 2) qué mesas sectoriales coyunturales se proponen en el marco del Decreto 480; en este punto, Gareth aclara que estas mesas deben ser de corto plazo, que se formen para resolver temas específicos.

Claudia propone, por temas de tiempo de la sesión, que cada consejero envíe un listado con las propuestas para unir las comunes y sobre ello crear el plan del año. Asegura que el caso particular que expone David es, en últimas, algo que atañe a todos los sectores, como es el desarrollo de la profesionalización. Paola afirma que esto es un tema de industria musical, porque ni siquiera lo orquestal está representado en dicho mapa, ni el tema de management.

Gareth propone que haya un próximo encuentro para revisar exclusivamente los temas que el Consejo va a trabajar a lo largo del año. Se enviará el reglamento semi-revisado, y se compartirá la consolidación de las observaciones, reiterando el plazo de 15 días para el envío de las mismas; así mismo, sugiere para el manejo del tiempo al hablar de los temas, que no se vuelva una lista de “Niño Dios”. Sandra afirma que este es un punto de partida que está afectando a todos los sectores, hay muchos temas transversales que se deben trabajar en el marco del Consejo. David propone que las sesiones sean de 3 horas, y Edwin pregunta si se puede hacer las sesiones en la tarde, pero varios consejeros rechazan esta última opción, por lo cual Edwin sugiere que se hagan al mediodía. Gareth sugiere abrir un calendario para ver cuál es el horario más concurrido y saber cuáles son los horarios que definitivamente no pueden utilizarse por compromisos inamovibles por los consejeros.

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 11 de 13

6. **Varios**

Gareth consulta a los consejeros si se sienten cómodos con el grupo de Whatsapp recientemente creado, lo cual responden afirmativamente, y hace el llamado para que este medio de comunicación sea exclusivamente informativo. Partiendo del hecho que los consejeros son canales de comunicación sectorial, informa que el miércoles 10 de abril (al día siguiente de esta sesión) se anunciarán las primeras bandas invitadas a Rock al Parque, e invita a que estén pendientes. Pregunta qué canales de comunicación utilizarían para servir como tales, si son personales o digitales. Así mismo, compartirá la pieza de una charla que se realizará con OneRPM, “Sacándole el Jugo a lo Digital”. Gareth aclara que los canales de comunicación del Idartes no dan abasto para su propia gestión e internamente se sufre para comunicar eventos musicales, y por eso no se compromete para compartir los eventos de cada uno, así que invita a los consejeros a que compartan sus eventos a través del Chat.

Gareth menciona el módulo SEREMUS, informando a los consejeros que se está definiendo la temática para este año, o cual subsector se debe beneficiar de un espacio para la creación de redes de trabajo. El año pasado se trabajó con los sellos discográficos, y se le dará una breve continuidad este año. Gareth comenta que en algún momento se planteó como eje central los medios de comunicación, pero se evidenció que los medios comerciales realmente son competidores y no va a generar una red de trabajo. Al respecto, Mónica sugiere que sí es posible estandarizar algunas cosas, pero finalmente cada medio va a lo que comercialmente le vaya dando, y no hay una línea sobre qué hacer. Así que se podrían hacer unas charlas sobre la presencia de otros sectores que no se ven representados en los medios masivos comerciales.

Gareth menciona otro tema que es el enfoque de género. Mónica asegura que este tema es muy importante, pues hay cifras deprimentes en cuanto a la cantidad de participación de mujeres en Festivales de Latinoamérica. Sandra ejemplifica lo trabajado en Rock N Sex, que fue una manera dinámica de visibilizar quién está inmerso en el sector, y no basta solo con levantar la mano y mostrarse para visibilizar la labor de las mujeres en el sector. Es una necesidad de identificar quiénes están trabajando dentro de este grupo de personas y ver qué posibilidades hay de apoyar iniciativas generadas por mujeres, teniendo en cuenta que la mayoría son emprendedoras. Gareth reitera que la finalidad del Seminario es generar redes de trabajo, por lo cual sería necesario aterrizar un poco este tema de género para cumplir con ello. Mónica sostiene que a lo largo de los años el sistema ha estado dominado por hombres, y hoy por hoy eso se mantiene. Cuando se entra a competir con una banda comercial, se prefiere escoger, por ejemplo, un ingeniero de sonido que sea hombre, sabiendo que los conocimientos existen por igual. Las mujeres en la música tienen las mismas oportunidades, y no se trata de un tema de sexualidad o de imposición. David afirma que el problema surge desde la capacitación. Si no hay una debida preparación no se puede impactar. Paola asegura que no es segregar por segregar, sino el resultado de otras cosas que se suman, y por eso es clave saber qué es lo que se quiere lograr, cuál es el objetivo, pues se va a sentir que lo que hay es segregación, el tema sería saber si algo no se visibiliza, por qué ocurre, es más un tema de empoderamiento. No se les niega oportunidades a las mujeres porque sí. Mónica aclara que no es un tema de racismo o discriminación, sino incentivar. Es un tema que viene desde la educación escolar, pues muchas mujeres llegan con la idea que pueden servir más como jefes de prensa que como músicos. Al respecto, David comenta que han llegado a distintos colegios a realizar actividades de formación, en las que, quienes más se acogen a estas posibilidades son estudiantes hombres, por eso se hace necesario fomentar estas posibilidades desde la educación escolar. Mónica asegura que también es un problema de educación en casa, pues hay un estigmatismo referente al sector musical por parte de los padres de familia, como un sector problemático por el consumo de drogas y otros factores.

Edwin hace una propuesta de trabajar la electrónica en la música. Desde su experiencia ha visto que hay muy pocas personas que están haciendo un trabajo de música electrónica sin importar el género musical, sumado al auge que ha habido con la fusión de música colombiana y música electrónica, se ha tenido que hacer desde un ámbito empírico, sobre todo por los que no tienen los recursos para hacerlo. Desde el enfoque de Seremus podría ser interesante trabajar con todos los agentes involucrados: productores, creadores, diseñadores de audio, marcas de instrumentos, etc., y que la gente tenga un acercamiento hacia estas posibilidades. Mucha gente está interesada en abordar esta posibilidad, pero no tienen los recursos para acceder a los insumos necesarios.

Gareth sugiere que se tenga en cuenta el alcance del Consejo, pues el tema de género puede agrandarse más de la

ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 12 de 13

cuenta, y debería hacerse muy puntualmente desde la industria de la música. Frente a la posibilidad de abordar la música electrónica, menciona que, si existe la posibilidad de aportar a ese sector, se puede revisar. Paola plantea la reflexión de pensar que el Consejo vela por políticas generales, de manera que no es prudente acomodarse a un género solamente, pues hay que buscar transversalidades, puntos en común de los géneros. Axel al respecto, insiste en las mesas coyunturales para focalizar temas y objetivos, porque desde el Consejo no se terminaría nunca. Carmen menciona que hay un enfoque grande en la formación, pero pone a discusión para los consejeros el tema práctico y mercado laboral, hay que abrir los ojos a las personas a las nuevas generaciones, porque por ejemplo, si un muchacho quiere ser músico y no tiene la claridad de cómo lograrlo, se pone en evidencia la debilidad del camino que se debe tomar para esos fines, y se hace necesario abrir los ojos teniendo en cuenta la realidad colombiana y las oportunidades que hay. Sandra afirma que uno de los peores errores que hay, es que no hay un piso jurídico para capacitar a los músicos en temas de negocio de la música, y es algo que atañe también a los demás sectores artísticos. Si no hay claridad de los objetivos, es imposible formar proyectos o empresas exitosas. David asegura que hay un vacío muy grande en temas de management y booking, y los artistas buscan la comodidad quedándose como artistas sin interés en verse como un proyecto, mencionando alternativas como los diplomados de la Cámara de Comercio para capacitar a artistas en esos temas. Hoy por hoy la oferta de formación es muy grande, desde temas tan preliminares como de derechos de autor.

Luego de esta discusión sobre posibles temas para Seremus, se levanta la sesión.

Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día: 100%

III. CONVOCATORIA

Se cita a una sesión extraordinaria para el día 9 de mayo.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No.2 – Fecha 9/04/2019 / 13 de 13

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Envío de reglamento para revisión	Gerencia de Música
Envío de observaciones al modelo de reglamento	Consejeros de Música
Envío de temas para la agenda participativa	Consejeros de Música

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Distrital de Música la presente acta se firma por:

original firmado _____

EDWIN GARZÓN REYES
Coordinador / Presidente

GARETH GORDON
Gerente de Música / Secretaría Técnica

*Revisó: Mónica Martínez - Consejera Medios de Comunicación
Sandra Ramos - Consejera Managers - Bookers
Proyecto: Jorge Martínez García - Profesional Universitario Gerencia de Música Idartes.*

El Consejo Distrital de Música, con fundamento en el Artículo 14 del Decreto N.º 480 del 17 de agosto de 2018, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., expide el presente:

Reglamento del Consejo Distrital de Música
2019 – 2022

Bogotá D.C.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- **Objeto.** El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Distrital de Música de Bogotá D.C.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Decreto 480: Decreto No. 480 del 17 de agosto de 2018, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007, ‘Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio’ y se dictan otras disposiciones”.

Consejo de Música: Consejo Distrital de Música de Bogotá, D.C., Colombia.

La Secretaría: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 3.- **Aceptación.** Los participantes del Consejo Distrital de Música se rigen por este REGLAMENTO, que todos y cada uno declaran conocer y aceptar plenamente. Así mismo se obligan a respetar las decisiones respecto de cualquier modificación al presente reglamento o a cualquier situación que no estuviere contemplada en el mismo, como se define el artículo cuarto.

Artículo 4.- **Aplicación.** Las inconformidades que se presenten con motivo de la aplicación del presente Reglamento serán resueltas en las sesiones del Consejo de Música, por medio del procedimiento que se defina al interior de la coordinación del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio.

Artículo 5.- **Modificaciones.** Cualquier miembro del Consejo de Música podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento. Las discusiones sobre modificaciones del reglamento serán objeto de una reunión extraordinaria específica.

Capítulo II.

Definición, conformación y atribuciones del Consejo de Música.

Artículo 6.- **Definición.** Como lo define el Artículo 31 del Decreto 480, “Los Consejos de Áreas Artísticas son espacios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo de cada una de las áreas artísticas del Distrito Capital, en todas sus dimensiones y procesos. Los Consejos de Áreas Artísticas del Distrito Capital estarán organizados en las siguientes áreas: Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales y Literatura.

En su calidad de espacio de participación, está vinculado al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, coordinado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de La Secretaría, la cual apropiará los recursos y garantizará las condiciones logísticas para su adecuado funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 38 del Decreto 480.

Artículo 7.- **Conformación.** El Consejo de Música estará conformado de la siguiente manera, como lo dispone el Artículo 32 del Decreto 480, así:

7.1 Agentes sectoriales y sociales:

- a) El/la Representante de creadores/as en el área de Música Académica
- b) El/la Representante de creadores/as en el área de Músicas Populares y Tradicionales
- c) El/la Representante de creadores/as en el área de Músicas Urbanas
- d) El/la Representante de instituciones con programas de educación formal superior en música
- e) El/la Representante de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música, reconocido

- por la entidad competente
- f) El/la Delegado del Clúster de Música
 - g) El/la Representante de programadores de festivales o escenarios
 - h) El/la Representante de managers, bookers, sellos disqueros y/o gestores
 - i) El/la Representante de medios de comunicación especializados en música

7.2 Otros espacios del sistema:

El/la Delegado de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio – CLACP que haya sido elegido por el sector de música

7.3 Administración:

- a) Gerente del área de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes
- b) Delegado/a permanente de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Artículo 8.- **Código de Ética.** El siguiente será el Código de Ética del Consejo de Música.

- a) Ejercer la representación con honradez y transparencia.
- b) Promover la solidaridad y el trabajo en equipo.
- c) Desechar toda recompensa e intriga indebidas.
- d) Favorecer el bien común en la gestión de lo comunitario.
- e) Utilizar con eficiencia el tiempo de trabajo.
- f) Actuar con justicia y sin abusos de poder.
- g) Velar por los intereses ciudadanos, y no por los personales.
- h) Velar por el derecho ciudadano a la información pública.
- i) Avalar los proyectos e iniciativas comunitarias y no defender exclusivamente a las del sector que representa o las iniciativas personales.

Artículo 9.- **Valores Humanos.** Los siguientes serán los Valores Humanos que deberán fomentarse al interior del Consejo de Música:

- a) **Afectividad:** Afirmarse en la idea de que el ciudadano tiene una relación directa con una postura ético- política, algo que media toda relación; se trata de un criterio de ecología social, lo afectivo como virtud pública.
- b) **Interdependencia:** Reconocer la dependencia múltiple que se da entre las prácticas musicales; reconocer la cooperación social como herramienta imprescindible para disfrutar en ellas y de ellas.
- c) **Transversalidad:** Manifestar que en lo musical no hay límite claramente visible entre tiempo de vida y tiempo de trabajo. En el arte musical, en su dimensión de cuidado, precisamente consiste en fabricar y afirmar la vida.
- d) **Cotidianeidad:** Revalorizar las tareas musicales cotidianas como materia prima de las políticas. No se puede pensar la política pública para la música desde la sesgada perspectiva de la puesta en escena, de la presentación ocasional, sin tener en cuenta cómo se construye la vivencia musical en las situaciones del día a día.
- e) **Contemporaneidad:** Buscar la difusión de las manifestaciones más contemporáneas de la cultura colombiana, como expresiones vivas de un país abierto y dinámico.
- f) **Diversidad:** Apoyar a todas las corrientes, géneros, estilos, generaciones y procedencias, con el fin de transmitir la riqueza musical de nuestro país.
- g) **Apertura:** Evitar los prejuicios estandarizaciones al abordar las diferentes políticas en su capacidad de juntarse, moverse, modificarse y hacerlo en clave de interculturalidad.
- h) **Concertación:** Programar acciones que fomenten coherencia y la mayor armonía posible entre las diferentes políticas para la música.

Artículo 10.- **Causales de retiro.** Se consideran como causales de retiro de las organizaciones o personas naturales que hacen parte del Consejo de Música:

- a) El retiro voluntario manifestado por escrito.
- b) El presentar más de tres (3) excusas de inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de carácter ordinarias por año.
- c) Asumir funciones no delegadas por el Consejo de Música o extralimitarse en las funciones de consejero.
- d) No cumplir las funciones y deberes establecidos en las normas del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio en el presente reglamento, a las cuales se ha comprometido libremente.
- e) En el caso de los consejeros que acrediten su participación como delegados de entidades públicas, la renuncia, la destitución o declaración de insubsistencia del cargo.
- f) Incumplir con los compromisos oficialmente adquiridos con el Consejo de Música, sin justa causa.
- g) La muerte del consejero.
- h) Incurrir en conductas no reguladas, como se define en el Artículo 11 del presente reglamento.

Parágrafo: Se considerará como inasistencia por parte del consejero, toda llegada a las sesiones treinta (30) minutos después de la hora citada en la invitación. De esta manera, no se permitirá la firma de cualquier consejero que se presente a la sesión pasados los primeros treinta (30) minutos, y se contará como una (1) inasistencia acumulable con otras que hubiesen ocurrido en sesiones previas, así como no se tendrá en cuenta dentro del quórum deliberatorio o decisorio que hubiere lugar.

Artículo 11. **Retiro por incurrir en conductas no reguladas.** Se definen como conductas no reguladas las siguientes:

- a) Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por el Consejo de Música.
- b) El utilizar su calidad de miembro del Consejo de Música para obtener dolosamente de la ciudadanía o de las autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales.
- c) El utilizar palabras injuriosas para referirse a consejeros, entidades públicas o miembros de la ciudadanía cultural y de la ciudadanía en general.
- d) La agresión verbal o física a cualquier miembro del Consejo de Música o del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- e) Todo acto que atente contra personas o bienes de la ciudadanía o de las entidades públicas o privadas, así como contra el patrimonio natural, artístico y cultural

Artículo 12.- **Debido proceso.** Para efectos de confirmar el retiro por incurrir en conductas no reguladas, se escuchará en descargos al consejero, y se le concederán los recursos legales a que hubiere lugar, de manera previa a la decisión del Consejo de Música.

Artículo 14. **Calidades de participación.** El Consejo de Música, para su funcionamiento interno, establece las siguientes calidades a su interior:

14.1.- **Consejeros.** En virtud de que los consejeros son nombrados mediante procedimientos establecidos en la Resolución 069 del 21 de febrero de 2019, los consejeros personas naturales no podrán apoderar a otra persona para que asista durante las sesiones del Consejo de Música. Las organizaciones que hacen parte del Consejo de Música deberán legalizar la delegación mediante comunicación escrita radicada en la Secretaria Técnica. El delegado oficial de la organización podrá ser reemplazado una sola vez al año, por una persona de la misma organización o sector. Esta delegación contará con voz y voto y su participación contará para el quórum y el registro de la asistencia de delegación se oficializa mediante comunicación escrita dirigida con tres días de anticipación a la

Secretaría Técnica del Consejo de Música.

14.2.- **Coordinador/a General.** Será elegida al interior de la reunión plenaria de consejeros del Consejo de Música, por mayoría simple de acuerdo al Quórum definido en el presente reglamento, para cumplir con un periodo de un (1) año con posibilidad de ser reelegido. El Coordinador podría ser revocado por solicitud de uno o varios de los consejeros del Consejo de Música. Dicha solicitud será presentada para el trámite ante el Consejo de Música y la decisión se tomará por mayoría simple de acuerdo al Quórum definido en el presente reglamento.

14.3.- **Secretario Técnico.** Según lo describe el Artículo 38 del Decreto 480, las secretarías técnicas de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas estarán a cargo de los/las Gerentes de las áreas artísticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

14.4.- **Invitados permanentes.** El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio de La Secretaría y el Subdirector de Prácticas Artísticas y de Patrimonio de la Secretaría, así como los servidores públicos y contratistas del equipo de trabajo del Área Artística Música en el Distrito Capital.

14.5.- **Invitación a otras entidades.** Según lo describe el Artículo 15 del Decreto 480, cuando se requiera por temas de agenda, los consejos podrán invitar a las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, y/o entidades de la administración distrital para que asistan a las sesiones de los respectivos consejos que componen el sistema. Las personas que considere pertinentes el Consejo de Música.

14.6.- **Participación ciudadana.** Según lo describe el Artículo 61 del Decreto 480, “cualquier ciudadano/a interesado/a en el desarrollo artístico, cultural o patrimonial del Distrito Capital podrá participar en las sesiones del Consejo de Música con voz, pero sin voto”.

Parágrafo. Para que puedan intervenir representantes de la ciudadanía y otras instituciones de la administración en las reuniones del Consejo de Música, se establecerá un punto del orden del día para tal fin. Antes de empezar las respectivas sesiones, los interesados solicitarán a la Secretaría Técnica la participación, señalando el tema a tratar y para lo cual contará con un espacio de 5 minutos, prorrogables previa aprobación.

Artículo 15.- **Atribuciones y funciones.** El Consejo de Música ejercerá sus atribuciones con total autonomía, en el marco del presente reglamento. Según lo menciona el Artículo 10 del Decreto 480, toda decisión concertada y aprobada en los Consejos, en torno a las relaciones del sistema, será de obligatorio cumplimiento para las autoridades del nivel distrital o local que participen en el proceso de concertación, siempre que se respeten las autonomías sectoriales y las competencias políticas y administrativas de los actores involucrados”. Por otro lado, son funciones del Consejo de Música, las establecidas para los consejos del sistema en el Artículo 8 del Decreto 480

Artículo 16.- **Periodo del Consejo de Música.** Cuatro (4) años a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 13.- **Reemplazo de consejeros.** Según lo señala el Artículo 62 del Decreto 480, en caso de que una organización pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del mismo Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría, quien definirá las acciones a seguir.

Parágrafo primero: Respecto de los consejeros delegados se aplicará el mismo procedimiento y se le pedirá al respectivo sector una nueva delegación.

Parágrafo segundo: Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del periodo para el cual fue nombrado, este ocupará el cargo por el tiempo que reste para cumplir el periodo estipulado en el Decreto 480.

Capítulo III Competencias.

Artículo 17.- **Deberes de los/las consejeros/as.** Son deberes los establecidos en el Artículo 63 de Decreto 480. Para el debido cumplimiento de sus funciones, los consejeros contarán con el apoyo de la Secretaría.

Artículo 18.- **Derechos de los/las consejeros/as.** Son derechos los establecidos en el Artículo 64 de Decreto 480.

Artículo 18.- **Funciones del Coordinador General.** Para el debido cumplimiento de sus funciones el Coordinador General contará con el apoyo de La Secretaría. Son facultades y obligaciones del Coordinador General: a) Orientar las labores del Consejo de Música y velar por su coherente y eficaz funcionamiento. b) Coordinar las sesiones del Consejo de Música. En caso de inasistencia, se elegirá un *Coordinador* ad – hoc del seno del Consejo de Música, para que ejerza las funciones durante la sesión. c) Someter a consideración del Consejo de Música la suspensión, el levantamiento de la sesión antes del tiempo reglamentado o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. d) Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por el pleno del Consejo de Música. e) Informar sobre el retiro, la renuncia o el reemplazo de los consejeros. f) Proponer hora, lugar y orden del día para la realización de las sesiones extraordinarias del Consejo de Música en coordinación con la Secretaría Técnica.

Artículo 19.- **Funciones de la Secretaria Técnica.** Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico las definidas por el artículo 58 del Decreto 480

Capítulo IV Funcionamiento

Artículo 20.- **Sesiones del Consejo de Música.** El Consejo de Música conducirá sus actividades en forma programada con base en las directrices y lineamientos establecidos en el decreto 480. Las sesiones del Consejo de Música serán ordinarias, extraordinarias con carácter de ordinarias y extraordinarias.

Artículo 21.- **Sesiones ordinarias.** Las sesiones ordinarias del Consejo de Música se llevarán a cabo cada tres (3) meses de acuerdo a lo establecido en el literal b del artículo 60 del Decreto 480, en el lugar y hora que establezca la Secretaría Técnica, (según la agenda concertada con el Consejo de Música). En la última sesión de cada año se acordará la agenda de sesiones del año siguiente.

Artículo 22.- **Sesiones extraordinarias con carácter de ordinaria.** Las sesiones extraordinarias con carácter de ordinaria del Consejo de Música se llevarán a cabo cada tres (3) meses, en el mes siguiente a la realización de cada sesión ordinaria, en el lugar y hora que establezca la Secretaría Técnica (según la agenda concertada con el Consejo de Música).

Artículo 23.- **Sesiones extraordinarias.** El Consejo de Música, a modo propio o por iniciativa de la Secretaría Técnica, los comités de trabajo, o la mitad más uno del quórum decisorio del Consejo de Música a través de solicitud expresada a la Secretaría Técnica, podrán convocar a sesiones extraordinarias, incluyendo el respectivo orden del día. En la convocatoria se expresarán el asunto o

los asuntos por tratar y la sesión no podrá versar sobre otro asunto distinto.

Artículo 24.- **Sesiones extraordinarias semestrales con Consejeros Locales de Música.** Se realizará una (1) sesión semestral con la presencia de los Consejeros Locales de Arte Cultura y Patrimonio para el área de Música, incluyendo el/la delegado/a ante el Consejo de Música, para dar a conocer temas tratados y decisiones tomadas al interior de las sesiones ordinarias y extraordinarias con carácter de ordinaria del Consejo, así como revisar avances realizados por parte de los Consejos Locales en s; en cada sesión los Consejeros Locales invitados contarán con voz, pero sin voto.

Artículo 25.- **Citación a sesiones.** La Secretaría Técnica es responsable de notificar por escrito a los consejeros e invitados la realización de la sesión, con una anticipación no menor a setenta y dos horas, indicando fecha, hora, orden del día y lugar donde ésta se llevará a cabo. En todas las circunstancias el orden del día podrá modificarse previa discusión a solicitud de cualquiera de los consejeros.

Artículo 26.- **Quórum o inicio de sesiones.** El Consejo de Música iniciará sesión deliberativa transcurridos quince (15) minutos de la hora establecida en la convocatoria con los miembros presentes. El quórum deliberatorio se conformará con la presencia de la tercera parte de los miembros activos del Consejo de Música. Para reformar el reglamento del Consejo de Música y tomar decisiones con respecto al proceso de priorización y concertación de las líneas estratégicas de inversión para el fomento con la Coordinación del Área Artística Música del Distrito Capital, el quórum decisorio se conformará con la presencia de la mitad más uno de los consejeros activos del Consejo de Música.

Artículo 27.- **Coordinación de las sesiones.** El Coordinador General coordinará la sesión. Cuando éste no pueda asistir a alguna de ellas, se elegirá un Coordinador *ad-hoc* del seno del Consejo de Música, para que ejerza las funciones durante el transcurso de esta.

Artículo 28.- **Cierre de debates.** Cualquier miembro del Consejo de Música podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración, moción que será sometida a votación.

Artículo 29.- **Toma de decisiones.** Por el carácter de espacio de participación se buscará en lo posible adoptar decisiones por consenso. Cuando sea pertinente y/o necesario, las resoluciones del Consejo de Música serán tomadas por mayoría simple de votos, esto es la mitad más uno del quórum (quórum decisorio).

Artículo 30.- **Asistencias y excusas.** El registro de asistencia llevará permanentemente por la Secretaría Técnica. Las excusas de inasistencia a las sesiones podrán ser presentadas con máximo cinco (5) días de posteridad y por escrito ante la Secretaría Técnica.

Artículo 31.- **Archivo de actas/protocolos.** El Consejo de Música a través de la Secretaria Técnica llevará un archivo consecutivo de actas en el cual se consignará de manera fiel y fidedigna lo acontecido en sus sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. El Consejo de Música, en pleno, o mediante comisión integrada por dos (2) consejeros/as, aprobará o improbará las actas/protocolos al inicio de cada plenaria. La Secretaría Técnica tomará apuntes sobre las observaciones que se le hayan realizado. Las actas se validarán con la firma del Coordinador General del Consejo de Música y la Secretaría Técnica.

Artículo 32.- **Publicación y socialización de las actas.** La Secretaría Técnica publicará las Actas en medios virtuales y enviará copia vía correo electrónico a los/as consejeros/as, inmediatamente después de haber sido aprobadas y firmadas.

Artículo 33.- **Delegaciones.** El Consejo de Música nombrará delegados ante los espacios u organismos donde se estipule su participación o sean invitados. El objeto y las funciones de cada delegado deberán quedar consignados en las respectivas Actas. La Secretaría Técnica del Consejo de Música se

encargará de fijar un plazo razonable a cada delegado para que presente su agenda de trabajo y la socializará al interior del Consejo de Música. Los delegados elaborarán relatorías e informes que serán presentados al Consejo de Música.

Artículo 34.- **Comités.** El Consejo de Música podrá crear Comités permanentes y accidentales necesarios para la gestión eficiente y eficaz de sus funciones. El objeto, la conformación y las funciones de los Comités que sean creados, deberán quedar consignados en las respectivas Actas. La Secretaría Técnica del Consejo de Música se encargará de fijar un plazo razonable a los Comités para que presenten sus dictámenes, estudios, propuestas, proyectos y opiniones y estará pendiente de su acatamiento. Cada Comité definirá los mecanismos internos de trabajo, distribuirá a su interior los trabajos que deben realizarse, elaborará su propia agenda y la socializará al interior del Consejo de Música. Los Comités de trabajo elaborarán relatorías e informes que serán presentados al Consejo de Música. El coordinador podrá participar en todos los comités por voluntad propia.

Artículo 35.- **Agendas.** Por dimensiones/ por procesos/ por territorios. El funcionamiento por agendas organiza las funciones de los distintos consejeros de manera acorde con sus sectores, territorios, dimensiones del campo musical o experticias individuales. Se propone como metodología para llegar a la formulación de objetivos generales, estrategias y proyectos que confluyan en un mecanismo de concertación social a corto, mediano y largo plazo para el campo de la música en el Distrito Capital.

El presente reglamento fue aprobado en Bogotá D.C., en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, consignado en el Acta N.º XX, por los consejeros presentes según la lista de asistencia correspondiente a esta sesión.